

IMPORTE DE LA DEUDA:  
 CUOTAS: 700.30  
 RECARGOS: 140.06  
 INTERESES DE DEMORA: 155.70  
 COSTAS: 303.49  
 TOTAL: 1,299.55  
 CONCEPTOS DE LA DEUDA:

- Vehíc. tracc. mecánica

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 22 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

## COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

1824

Advertido error en el anuncio N.º 1785 de esta Sección relativo al proyecto y licitación de la obra «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES» (T.M. ALBALATE DE CINCA), aparecido en el Boletín n.º 59 de fecha 29 de marzo de 2004, por el presente se procede a la corrección de errores de dicho anuncio en los siguientes términos:

Donde dice:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 927.145,05 €uros.

Debe decir:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 927.145,02 €uros.

En consecuencia, los plazos de exposición pública de los proyectos y para la presentación de ofertas empezarán a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Huesca, a 25 marzo de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE HUESCA

1730

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, la Alcaldía-Presidencia, por Decreto 763/2004 ha acordado:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la que a continuación se señala:

#### ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Carilla Banzo, José Francisco	18.020.908-V
Giménez Saralegui, Alfredo	15.999.506-Q
Nevado Borau, M.ª del Carmen	17.699.835-R
Pascual Sos, Miguel Angel	18.024.841-V
Salvador Bercero, José María	18.022.210-P
Viñao Hernández, Enrique	18.028.726-S

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de las correspondientes pruebas selectivas, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Don Andrés Puyuelo Castán

Suplente: Don Domingo Malo Arilla

Vocales:

Designados por la Alcaldía-Presidencia:

Titular: Don Alberto Edroso Martínez

Suplente: Don José María Diarte Aguas

Titular: Don Mariano Lachén Gimeno

Suplente: Doña Belén Naya Pamplona

Designados por el Instituto Aragonés de Administración Pública:

Titular: Don Fernando Pastor Loscertales

Suplente: Don Pedro Vas Esteban

Designados por la Junta de Personal:

Titular: Don Jesús Maisterra Sánchez

Suplente: Don Eloy Laguarda Juan

TERCERO.- Exponer al público la presente Resolución abriendo un plazo de diez días hábiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, a 18 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

## AYUNTAMIENTO DE JACA

1363

### ANUNCIO

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía num.208/2004 de fecha 10 de febrero de 2004 ha acordado convocar oposición para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA encuadrada en la plantilla del personal funcionario, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, cuyas funciones a desempeñar serán fundamentalmente la realización de informes y proyectos relativos a su especialidad y seguimiento de los parques y jardines municipales y dirección de la Brigada Municipal de Parques y Jardines.

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación de la Plaza: INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICO MEDIO

GRUPO: B

Número de Plazas: 1

Sistema de provisión: PROMOCIÓN INTERNA

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, y contar con al menos con dos años de antigüedad, en dicha categoría.

b) Estar en posesión de la titulación Ingeniero Técnico Agrícola, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E.. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. La presente convocatoria se publicará íntegramente en B.O.P., B.O.A. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaca.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma, un catedrático o profesor titular de la Universidad que pertenezca al área de conocimiento relacionada con el contenido del programa, un funcionario de carrera designado por la Junta de Representación Sindical y un funcionario de carrera designado por la Alcaldía que actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

SEXTA: EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN: Serán dos de carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito de 3 temas de los que integran el Anexo II de esta Convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 3 horas, entregándose los ejercicios al Tribunal que los introducirá en un sobre para cada opositor en el cual firmará un miembro del Tribunal.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. Terminada la exposición el Tribunal podrá formular preguntas a los aspirantes, sobre los temas expuestos, durante un período máximo de 15 minutos.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución, por escrito, durante el período máximo que determine el Tribunal de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones a realizar y en especial en la emisión de informes de carácter general relacionados con el programa del Anexo II de la convocatoria.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acuden provistos. Este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. El Tribunal podrá dialogar con el candidato durante 10 minutos sobre las cuestiones relacionadas con el ejercicio planteado.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso puedan transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN: Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el local donde se celebren las pruebas selectivas, y serán expuestas, además, en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, siendo seleccionado el aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación total.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal Calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante, al órgano correspondiente para que efectúe la contratación.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

Título académico original exigido para acceder a la plaza.

El trabajador propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

NOVENA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaca, 10 de febrero de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña  
**PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA**

#### ANEXO I.- MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
4. El municipio: Historia. Elementos que lo integran.
5. La Organización Municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales
6. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario
7. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos
8. El Servicio Público Local. Formas de gestión
9. Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico.
10. La contratación en la Administración Local: clases de contratos, procedimiento de contratación.
11. El presupuesto municipal: contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.
12. Los ingresos locales. El régimen jurídico del gasto público Local.

#### ANEXO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

13. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
14. El contrato de obras: ejecución y resolución.
15. El contrato de gestión de servicios.
16. El contrato de suministro, los contratos de consultoría y asistencia y los contratos de servicios.
17. El Convenio Colectivo y el Pacto Funcionario del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaca.
18. Habilidades Directivas I: Tipología individual en los grupos de trabajo, motivación, tipos de grupos de trabajo, evolución en el tiempo y problemáticas más habituales.
19. Habilidades Directivas II: Técnicas asociadas a la dinámica grupal, diagnóstico, la comunicación interna, conflictos, métodos para desarrollo y conducción de reuniones y tecnología para el trabajo en grupo.
20. Habilidades Directivas III: Actitudes del directivo, dirección participativa, planificación estratégica, programación y control de actividades, la gestión de proyectos, la calidad, métodos y tiempos.
21. Plan General de Ordenación Urbana de Jaca. Objeto y vigencia. Documentos que lo componen. Régimen urbanístico del suelo.
22. Plan General de Ordenación Urbana de Jaca. La protección del patrimonio histórico. La protección de los espacios naturales. La protección de la edificación.
23. Plan General de Ordenación Urbana de Jaca: parámetros y condiciones generales de la edificación de sus relaciones con el entorno. Condiciones generales para la protección del medio ambiente.
24. Plan General de Ordenación Urbana de Jaca: régimen de los usos: clasificación. Condiciones generales de los usos compatibles y autorizables. Uso residencial. Uso industrial. Uso de garaje-aparcamiento. Uso de servicios terciarios. Usos dotacionales. Uso deportivo. Uso de equipamiento.
25. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Jaca.
26. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: principios y estructura.
27. El Reglamento de los Servicios de Prevención: principios, estructura y contenidos.
28. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
29. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos de jardinería.

30. Fisiología de los vegetales. Absorción. Transpiración. Conducción del agua. Respiración. Transporte de materias en las plantas. Acciones hormonales. Influencia del ambiente. Acumulación de reservas. Compartimentación en los vegetales leñosos.

31. Climatología. Tipos de climas. Características diferenciales y factores para el cultivo de las plantas. Temperatura, humedad... Efectos del clima sobre el comportamiento de las plantas.

32. El agua. Propiedades y características. Su uso para el riego. Cualidades necesarias en el cultivo de plantas ornamentales.

33. Elementos constitutivos del suelo. Estructura, textura, materia orgánica y mineral. Química del suelo. Interpretación de un análisis de suelo.

34. Enmiendas y abonados de suelos en jardinería. Tipos, épocas y abonados de mantenimiento.

35. Medios artificiales para el cultivo de las plantas ornamentales; sustratos, mezclas y compost. Aprovechamiento de residuos vegetales; Creación de suelos artificiales.

36. La sanidad de las plantas ornamentales. Sistemas y medios preventivos y curativos. Plagas, enfermedades y carencias. Medios para su corrección y tratamiento. Calendario de tratamientos.

37. Malas hierbas. Control de jardinería. Tratamientos herbicidas.

38. Técnicas de reproducción de plantas ornamentales. Tipos. Instalaciones, materias y medios necesarios.

39. Sistemas de cultivo en viveros. Cultivo en macetas de árboles y arbustos. Podas de formación.

40. Sistemas de cultivo en viveros. Cultivo en suelo de árboles y arbustos. Podas de formación. Formación de cepellones. Manejo de árboles ejemplares.

41. Sistema de cultivo en viveros. Cultivo de herbáceas. Forzado plantas de temporada.

42. Poda de árboles. Criterios. Tipos de poda; podas de formación y mantenimiento. Recuperación del porte.

43. Poda de árboles. Podas especiales. Cabicado. Necesidad de la cirugía arbórea problemática. Valoración visual del arbolado.

44. Poda de arbustos. Poda de floración: retoñantes y no retoñantes. Poda de setos y rosales.

45. Transplantes de arbolado y arbustos. Tipos Viabilidad de los transplantes. Preparación y transporte. Cuidados posteriores a los transplantes.

46. Árboles en espacios públicos. Elección de especies: disposición y modos de plantación. Plantación, mantenimiento de nuevas plantaciones.

47. Arbustos en espacios públicos. Elección de especies. Disposición y modos de plantación. Plantación. Mantenimiento de nuevas plantaciones.

48. Herbáceas: anuales, bianuales, vivaces y bulbosas. Elección de especies y variedades: usos. Disposición y marcos de plantación. Plantación y mantenimiento.

49. Césped, praderas y tapiz antes. Especies más importantes. Usos, técnicas generales de implantación. Mantenimiento. Maquinaria.

50. Regeneración de praderas y céspedes. Tratamiento de taludes. Recuperación de cubiertas vegetales.

51. Calendario de labores generales de mantenimiento; primavera, verano, otoño, invierno. Problemática en jardines públicos.

52. Técnicas de riego. Tipos. Materiales y automatismos.

53. Criterios para la realización de un proyecto de riego en zonas verdes. Problemática de las zonas verdes urbanas.

54. Infraestructura de zonas verdes. Viales y zonas estanciales: Tipos, drenajes y saneamiento.

55. Obra civil en zonas verdes: muros, escaleras, cerramientos, pérgolas..

56. Equipamiento de zonas verdes; mobiliario urbano. Señalización. Alumbrado público. Equipamiento en zonas verdes: juegos infantiles y juegos deportivos.

57. Jardines históricos: Criterios de restauración de parques y jardines históricos o de protección especial. Carta de Florencia y de Venecia. Problemática de los usos y mantenimiento.

58. Educación medio ambiental y los parques y jardines públicos. Usos didácticos y recreativos.

59. Problemática de los árboles urbanos: árboles de alineación.

60. Técnicas de trabajos paisajísticos. El paisaje urbano. Zonas verdes urbanas: características, usos y problemática. Xerojardinería. Utilización de plantas autóctonas. Zonas verdes sobre cubierta y suelos poco profundos.

61. Parques y jardines de uso público: Características, usos y problemática.

62. Valoración de árboles ornamentales. Métodos y problemática.

63. Parques periurbanos y forestales. Características usos y problemática.

64. Zonas verdes municipales. Gestión y administración del Ayuntamiento de Jaca.

65. Organización, dirección y planificación de las obras. Diagramas y sistemas. Protección medio ambiental en el desarrollo de obras en zonas verdes.

66. Control de calidad en obras de jardinería. Plan de ensayos y pruebas de las diferentes unidades de obras. Vigilancia medioambiental.

67. Proyectos Técnicos y concursos: composición y documentos.

68. Maquinaria de Jardinería: programación del mantenimiento preventivo y predictivo.

69. Herramientas de Ofimática: Uso de hojas de cálculo, procesador de texto y presentaciones, manejo de bases de datos.

70. Herramientas informáticas específicas para la gestión de un Servicio de Parques y Jardines: conocimiento básico de las existentes en el mercado.

1364

## ANUNCIO

*CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.*

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía num. 208/2004 de fecha 10 de febrero de 2004 ha resuelto convocar Concurso-oposición para la provisión de UNA plaza de TECNICO MEDIO DE GESTION, encuadrada en la plantilla del personal funcionario, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION cuyas funciones a desempeñar serán las propias de su categoría en el servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Jaca.

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación de la Plaza: TECNICO MEDIO DE GESTION

ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL

SUBESCALA: DE GESTION

GRUPO: B

Número de Plazas: 1

Sistema de acceso: Libre.

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto ( título de Diplomado Universitario o equivalente), o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. La presente convocatoria se publicará íntegramente en B.O.P., B.O.A. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaca.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 23,50 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

d) Documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes para la Fase de Concurso.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario en representación de la D.G.A., un profesor de la Universidad del área de conocimiento de la plaza a cubrir, un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jaca designado por la Alcaldía actuará como Secretario del Tribunal Calificador.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.